

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00391-00

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR LOS BIENES Y/O REMANENTES que se llegaran a desembargar dentro del proceso de ejecutivo adelantado por EDGAR EDUARDO SARMIENTO RUIZ bajo el radicado 2007-00496, que adelanta el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., sobre los cuales tenga derecho la parte acá demandada.

LIMITAR la medida cautelar a la suma de \$486.000.000.oo.

OFICIAR al referido juzgado informando sobre el decreto de esta medida.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy **22 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4fd001032b582b9e92780ae29caf6676460358d43726d74ee4b85bc5525108**

Documento generado en 19/11/2021 02:19:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>